|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Don/Doña |  | | DNI |  |
| En nombre y representación de | |  | NIF |  |

# SOLICITA:

Una subvención, a la vista la convocatoria pública **Margarita Salas Postdoctoral para el ejercicio 2025,** para:

**Modalidad A:** incorporación de personal investigador doctor con experiencia de 2 años en el extranjero.

**Modalidad B:** formación y especialización de personal investigador doctor en centros de excelencia en I+D+i fuera del Principado de Asturias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Título del proyecto |  | | | |
| Persona investigadora seleccionada | |  | DNI |  |

# APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

Documento **Datos generales,** en formato xlsx, debidamente cumplimentado.

Documento**Memoria del proyecto,** en formato pdf (**no subsanable** después de la finalización del plazo de recepción de solicitudes)

**CV del personal investigador doctor a contratar,** en formato pdf (Modelo AEI y sus Instrucciones).

**Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la entidad, inscrita en el registro correspondiente.**

**Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud**.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera).

Copia del **Título de Doctor o Doctora** **de la persona investigadora a contratar,** o copia de la certificación académica, en la que deberá figurar la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor, así como la entidad que lo expide.

* En caso de que se **solicite** acogerse a alguna de las opciones de **ampliación de plazo de obtención de la titulación de doctor** recogidas en el resuelvo decimotercero de la convocatoria:

**Documentación acreditativa** de las circunstancias justificativas

* **En caso de modalidad A:**

Certificación(es) de los responsables en el (los) centro(s) de investigación en el extranjero de haber realizado estancia(s) postdoctorales de investigación por al menos 24 meses.

* **En caso de modalidad B:**

Documentación acreditativa de la vinculación formativa con el Principado de Asturias.

Certificación de una persona responsable en el Centro de Investigación de destino, comprometiéndose a admitir y tutelar el desarrollo del proyecto de investigación planteado, durante el tiempo de la estancia propuesta. En dicho documento deberá constar de forma expresa el tipo de vinculación de la persona que lo suscribe con el centro de destino, las fechas de inicio y fin previstas, así como el título del proyecto que se desarrollará.

**Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

|  |  |
| --- | --- |
| Se aporta |  |

Con independencia de la documentación señalada, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o **información aclaratoria** que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

# DECLARA:

* Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
* Que se compromete, si obtiene la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras, las cuales conoce en su integridad.
* Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 del Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de estas ayudas.
* Que la entidad a la que representa tiene como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental, o difundir ampliamente los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento. Que cuando realiza también, además de actividades no económicas, actividades económicas, la financiación, los costes y los ingresos respectivos se consignan por separado y que las empresas que pueden ejercer influencia en la entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gozan de acceso preferente a las capacidades de investigación ni a los resultados de investigación que genera.
* Que la actuación no incluye actividades que han sido parte de una operación cofinanciada por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), y que no ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de revocación y reintegro conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
* Que a los efectos del artículo 2.1.1 del Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01):
* La actividad para la que se solicita ayuda corresponde a una actividad no económica de la entidad.
* Las actividades económicas consumen exactamente los mismos insumos que las actividades no económicas de la entidad y la capacidad asignada cada año a dichas actividades no económicas no supera el 20% de la capacidad anual total de la entidad.
* Que la entidad a la que representa adoptará las medidas necesarias para asegurar la difusión de los resultados de las actuaciones de investigación y desarrollo financiadas, o bien de la reinversión en actividades primarias internas de los ingresos que éstas pudieran generar, con el fin de que éstas no repercutan sobre sus actividades económicas.
* Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
* Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3).
* Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
* Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del [Reglamento 2021/1060](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80893), la entidad estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
* Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
* Que, en base al Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, en relación con la ausencia de conflictos de intereses (DACI):
* Que está informado de la existencia de conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetiva de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal de conformidad con el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.
* Que se compromete a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
* Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
* Que, **cuando la entidad solicitante es una empresa**, con ánimo de lucro, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

1. **Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,** General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, deberá acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario.
2. **Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. **Se encuentra en la siguiente situación**: *(seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)*

**Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre**.

**No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre**.

**NOTA**: En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

* Para el caso en que las cuentas anuales auditadas de 2022 y ejercicios posteriores ya reflejen la nueva información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, si de la información de la memoria se deduce que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastaría un certificado , emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Este certificado resultará válido hasta que estén auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
* Para los casos en que no sea posible emitir el certificado anteriormente citado, podrá emitirse un certificado de que el requisito se cumple en el momento de solicitud de la subvención o ayuda. La emisión de este certificado de que la sociedad solicitante de la subvención está al corriente en los pagos a proveedores estará basada en un “Informe de Procedimientos Acordados” realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El informe tendrá validez durante el plazo de 6 meses desde la fecha de referencia

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

* Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma

**NO** ha procedido a su justificación.

**SI** ha procedido a su justificación.

**OTRAS AYUDAS A LA ACTUACIÓN**

* Que  **NO** ha solicitado y/o recibidos ayudas para esta actuación.

**SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para esta actuación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

# AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS:

Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
* Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías
* A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
* A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
* Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
* A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
* Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a [www.sekuens.es/modelos/derecho\_oposicion.doc](http://www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc).

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

* NIF de la entidad solicitante.
* Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
* Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
* Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ([[1]](#footnote-1))

**Sr. Presidente de** **la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana**

1. () *En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.* [↑](#footnote-ref-1)